

RESOLUCIÓN No.SC.DIC.M.13
AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA 0131

CONSIDERANDO:

QUE el 11 de Marzo de 2013, se ha otorgado ante el Notario Sexto del Cantón Machala, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía denominada VALAREZO C.A. VALCA;

QUE el Señor Juan Manuel Valarezo Jadán en su calidad de Gerente General, de la referida sociedad, ha presentado solicitud de aprobación y copias de dicha escritura; la misma que reúnen los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido el informe favorable **No.SC.M.UCI.I.2013.022** de 28 Marzo de 2013;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías ha emitido el informe favorable **OFICIO No.UJ.M.2013.11** de 05 de Abril de 2013;

QUE de conformidad a los artículos 183 ordinal 1º, 231 ordinal 7º y 238 de la Ley de Compañías y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-Q-2011-011 de 17 de enero de 2011; No.SC.AF DRH.G.2011.0149 de 15 de Febrero de 2011; y No. ADM 11005 de 9 de marzo de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) El aumento de capital suscrito de la compañía denominada VALAREZO C.A. VALCA, por NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA 9.200,00), mediante pago en numerario, que sumado al capital actual de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA 800,00) da un total de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA 10.000,00), dividido DIEZ MIL acciones de UN DÓLAR (USA 1,00) cada una de ellas; y, b) El cambio del valor nominal de las acciones y la reforma de estatuto constante en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, es uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

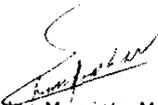
ARTÍCULO TERCERO.- Que el Notario Sexto del Cantón Machala, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Machala: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y b) Cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de Enero de 1995, por la que se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

Cumplido, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Machala a **5 ABR 2013**



Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA

Exp. No. 77326/ 1172-2013 / B.M.M.S.